

NUMERO 3.-EL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TA-
MAULIPAS, EN NOMBRE DEL PUE-
BLO QUE REPRESENTA, DECRETA:

Artículo Primero.-Son Magistrados a la Suprema Corte de Justicia del Estado para el período que terminará el día tres de mayo de mil novecientos veinte, los siguientes: Primer Magistrado Propietario, C. Lic. Ricardo López y Parra, y Suplente, C. Lic. Miguel González Tijerina; Segundo Magistrado Propietario, C. Lic. Albino Hernández, y Suplente, C. Lic. Crisóforo B. Acuña; Tercer Magistrado Propietario, C. Lic. Manuel José Abad, y Suplente, C. Lic. Guadalupe Jaramillo.

~~Artículo Segundo.~~-Es Fiscal Propietario de la Suprema Corte de Justicia del Estado, el C. Lic. ~~Edmundo Acuña~~ y Suplente, el C. Lic. José C. Macías.

Transitorio.-Publiquese por bando solemne en todas las Municipalidades del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, a 25 de febrero de 1918.

F. Trejo.

Diputado Presidente.

Zefo. Fajardo.

Diputado Secretario.

A. Aguirre Gza.

Diputado Secretario.

